

## **ORDENANZA N° 1065/2024**

### **VISTO y CONSIDERANDO**

Que la nueva gestión se encontró con una deuda que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000), de los cuales la deuda con proveedores del PROGRAMA PAICOR que dejó la administración anterior asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$18.965.450,00), por la compra de alimentos del mes de noviembre y la compra de bolsones alimentarios para asistir durante los meses de verano;

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA N° 1065/2024**

**ARTÍCULO 1.-** APRUÉBASE el Proyecto de consolidación de deudas que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL ( \$ 85.000) mensuales, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS MESES.

**ARTÍCULO 4.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 20 de febrero de 2024



Dada en sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en sesión extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2024 y aprobada por unanimidad.



**ANEXO I.**

Se adjuntan las facturas emitidas por la Empresa MASABORES, cuyo nombre legal es AGUADITA SRL, CUIT 33-71667243-9.

Son 29 facturas que sumadas totalizan PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$18.965.450,00).